



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2024-ALC**

Contamana, 08 de mayo de 2024.

**VISTO:**

El informe N° 089-2024-MPU-ALC-GM-GPPyO-PTO, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Especialista en Finanzas II, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su artículo 27° numeral 27.2 sobre medidas correspondientes a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencia de partidas; señala que “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba pro el Titular del Pliego mediante resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL”;

Que, el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, asimismo decreta en su artículo 1° Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones;

Que, mediante Informe N° 089-2024-MPU-ALC-GM-GPPyO-PTO, de fecha 08/05/2024, emitido por el Especialista en Finanzas II, solicita aprobar mediante acto resolutivo, de notas de modificaciones Presupuestales Tipo I - Transferencia de Partidas, (entre pliegos), por el concepto de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar su gasto Operativo e Inversiones, por el importe de **S/. 1'123,834.00 (Un Millón Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)**, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal N° 00259, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios;

Con arreglo al marco Legal del Decreto Legislativo N° 1440 y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, por un monto de **S/. 1'123,834.00 (Un Millón Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
	: 2.3.2.3. 1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	
	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
	: 2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	
MONTO		S/. 1'123,834.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 1'123,834.00</b>



**ARTÍCULO 2°. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°. Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°. Publicación**

Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto  
-----  
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



- Distribución**
- ALC
  - GM
  - GPPyO
  - GAF
  - OAL